



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Resolución de Alcaldía de otorgamiento de la Subvención

Expediente n.º: 216/2018

Asunto: CULTURA

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto 2018

Fecha de Iniciación: 20 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, de fecha 1 de junio de 2017 para el periodo 2.016-2.019.

Visto el Convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento y la Asociación sin ánimo de lucro MUSIDROLA el 27 de junio de 2017 y en vigor hasta el 31 de diciembre de 2.019.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de 2018 que contiene la partida 3340-48001, denominada “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA”, por importe de **23.000 euros**.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14.5 a) y 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015 Ley de Subvenciones de Aragón, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 184.3 del Decreto 347/2002, de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, referente a la forma de otorgamiento de las subvenciones, así como el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola publicada en el BOPZ nº 165 de 20 de mayo de 2016.

Visto que la Base 20ª. 2, de Ejecución del Presupuesto de Pedrola, aprobada junto con el Presupuesto Municipal por el Pleno del Ayuntamiento, considera de interés municipal la actividad desarrollada por la ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA, en la gestión de la antigua Banda municipal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 176 del Decreto 347/2002, de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 41 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015 Ley de Subvenciones de Aragón y el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, que prevén la posibilidad de realizar pagos anticipados.

Visto que la Base 20ª. 2, de Ejecución del Presupuesto de Pedrola, aprobada junto con el Presupuesto Municipal por el Pleno del Ayuntamiento, prevé en relación a la subvención nominativa cuyo beneficiario es la asociación musical MUSIDROLA que, de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito, se hará efectiva mediante una primera transferencia bancaria de **4.000 euros** para cubrir los dos primeros meses y 10 mensuales por importe de **1.900 euros** para los meses restantes.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del citado Decreto 347/2002, y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola corresponde al presidente la competencia para otorgar subvenciones.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2018.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de febrero de 2018.

Vistos los Informes de Intervención 041 y 042.2018, emitidos con fecha 20 de febrero de 2018

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20 de febrero de 2018.

En base a todo ello

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN MUSIDROLA, con cargo a la partida presupuestaria 3340-48001 del vigente presupuesto municipal, denominado “CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA”, por importe de **23.000,00 euros**, en los términos previstos en el Convenio suscrito.

SEGUNDO. Reconocer de forma anticipada la correspondiente obligación y ordenar los pagos de **4.000 euros** para cubrir los dos primeros meses del año y otros 10 mensuales por importe de **1.900 euros** para los meses restantes, de conformidad a lo establecido en el Convenio.

TERCERO. La justificación deberá realizarse antes de **15 de diciembre** de 2018, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención.
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar:
 - a. Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la subvención.
 - b. La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - c. Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, de fecha comprendida entre el 1 de enero

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

y 15 de diciembre de 2018, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.

- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO. Notificar al interesado la presente Resolución.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Felipe Ejido Tórmez, en Pedrola, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez